

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO POR LA QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACION DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “VEGA DE ALCOZAR” EN LANGA DE DUERO (SORIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), ha promovido ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación del Plan Regional de ámbito territorial del Polígono Industrial “Vega de Alcorzar” en Langa de Duero (Soria).

El objeto del Plan Regional es el establecimiento de las condiciones de ordenación general y detallada completas del ámbito de suelo urbanizable denominado “Vega de Alcorzar” clasificado por las vigentes Normas Urbanísticas Municipales de Langa de Duero. Se plantea establecer esta ordenación de manera conjunta para la totalidad de los terrenos, actualmente agrupados en varios sectores, permitiendo la optimización de esta, generando parcelas industriales de gran superficie y concentrando las cesiones dotacionales del área. Asimismo, la ordenación conjunta permite una previsión más adecuada de las necesidades de refuerzos e infraestructuras requeridas para la funcionalidad del ámbito y sus condiciones de imputación al desarrollo urbanístico. El Plan Regional incluye un Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación y básicas de urbanización.

La aprobación de este Plan Regional comportará, según lo regulado en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o modificación de servidumbres.

Puesto que en el desarrollo del citado Plan Regional se verán afectadas varias parcelas, de conformidad con lo regulado en el artículo 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se ha formulado una relación de determinados bienes o derechos a expropiar sometiéndola a un periodo de información pública de 15 días de duración.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio

Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), promotora del Plan Regional, asumirá la condición de beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en su ley de creación, la Ley 12/2006, de 26 de octubre.

En su virtud,

BOPSO-99-01092025

**RESUELVO**

Someter a información pública por el plazo de 15 días la relación de determinados bienes y derechos afectados por la ejecución del “Plan Regional de ámbito territorial del Polígono Industrial “Vega de Alcorzar” en Langa de Duero (Soria).

En este plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, con el objeto de que cualquier interesado pueda aportar por escrito los datos para rectificar posibles errores en la relación publicada y/u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

La relación de titulares, bienes y derechos que figuran como Anexo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langa, en el periódico de mayor difusión del ámbito, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Así mismo, la documentación podrá consultarse en la página Web de la Junta de Castilla y León (<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>).

Las observaciones se podrán formular en el modelo normalizado Código IAPA nº 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley. Cuando las observaciones se formulen presencialmente, deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso nº 14, 47071.

ANEXO

REFCATASTRAL	POL	PARCEL	SUPERF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF. REGISTRAL	TIT REGISTR.
42169E02820021	028	20021	8.983,00 m ²	GALP ENERGÍA ESPAÑA SA.	8428	10.000,00 m ²	VELOGAS S.A.

Valladolid, 27 de agosto de 2025. – La Directora General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, María Pardo Álvarez

1852